76001400302820230038000 C.S.G.

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 26 de Febrero de 2024.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	\$	0.oo M/CTE
Agencias en Derecho.	\$ 2	2.240.000.oo M/CTE
TOTAL	\$ 2	2.240.000.oo M/CTE

ANGELA MARIA LASSO. La secretaria.

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE.

Email: coopasocc@gmail.com

Apoderado: JOSE LUIS CHICAIZA URBANO

Email: josel3101@hotmail.com

Demandada: MARTHA ALEJANDRINA MOLINEROS CALERO.

Email: malejandrina1959@gmail.com
Radicación: 76001400302820230003800

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - VALLE

Auto. No.163

Cali, Veintiséis (26) De Febrero De Dos Mil Veinticuatro (2024).

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil Pesos M/Cte., (2.240.000.00) a que fue condenada la parte demandada señora MARTHA ALEJANDRINA MOLINEROS CALERO.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

1.-APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

76001400302820230038000 C.S.G.

2.- Una vez ejecutoriado el auto se remitirá la presente demanda a los juzgados de ejecución según acuerdo 9984 del 5 de septiembre de 2013 para seguir con su trámite.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE La Juez

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. <u>034</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: <u>28 DE FEBRERO DE 2024</u>

AMI

ANGELA MARIA LASSO La Secretaria